

AVISO
ECONSULT BSREP III FONDO DE INVERSIÓN
(en adelante el “*Fondo*”)

Fondo de Inversión Administrado por
ECONSULT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
(en adelante la “*Administradora*”)

Por medio de la presente, se informa el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del fondo **Econsult BSREP III Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones:

1. En el Título I “*Características de Econsult BSREP III Fondo de Inversión*”, se ajustó la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros considerando la entrada en vigencia de la Comisión para el Mercado Financiero, ajustándose adicionalmente las demás secciones del Reglamento Interno que hacían referencia a dicha Superintendencia.
2. En el Título II “*Política de Inversión y Diversificación*”, se efectuaron las siguientes modificaciones:
 - a. En el numeral 1.1. del número UNO. se modificó el objeto del Fondo, eliminándose la posibilidad de coinvertir con otros vehículos de inversión administrados por Brookfield Strategic Real Estate Partners III GP L.P., entre otros ajustes.
 - b. Se ajustaron los numerales 2.1. del número DOS. y 3.2. del número TRES., de manera de reflejar los cambios indicados en la letra a. precedente.
 - c. Se ajustó el numeral 2.5. del número DOS. de manera de establecer el nivel de riesgo del Fondo.
3. En el Título IV “*Política de Endeudamiento*”, se incorporó un nuevo número DOS. en cual se incluye un límite para los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten a los activos del Fondo.
4. En el Título V “*Política de Votación*”, se ajustó el texto de manera de incorporar la obligación de los mandatarios de actuar siempre dentro del ámbito de las facultades que correspondan a la Administradora.
5. En el Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, se efectuaron las siguientes modificaciones:

- a. En el numeral 2.1. del número DOS. se modificaron los años entre los cuales el Fondo percibirá la remuneración, así como también la base sobre la cual se calculará la remuneración en la segunda etapa.
 - b. Se ajustó el numeral 2.3. del número DOS. de manera de incorporar los cambios indicados en la letra a. del número 1 precedente.
 - c. Se ajustó el numeral 4.2. del número CUATRO. reduciéndose el porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo.
 - d. Se ajustó el numeral 4.3. del número CUATRO. modificándose las bases de cálculo para ciertos límites máximos de gastos, así como también reduciéndose e incorporándose límites.
6. En el Título VIII “*Normas de Gobierno Corporativo*”, se ajustó el número UNO. reduciéndose la época en la cual deberán celebrarse las Asambleas Extraordinarias de Aportantes.
7. En el Título IX “*Otra Información Relevante*”, se efectuaron las siguientes modificaciones:
- a. En el número DOS. se especificó cuándo debe realizarse la Asamblea Ordinaria de Aportantes en caso de prórroga en la duración del Fondo.
 - b. Se ajustó el número OCHO. referido a las indemnizaciones a los partícipes o al Fondo.
 - c. Se ajustó el número NUEVE. precisándose que el árbitro será arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo.
8. Con posterioridad se modificó asimismo el Título II “*Política de Inversión y Diversificación*”, en el siguiente sentido:
- a. En el numeral 1.3. del número UNO. se corrigió la referencia al numeral 2.2. reemplazándose por la referencia al numeral 2.1.
 - b. En el numeral 3.1. del número TRES. se corrigieron las referencias a los numerales 2.1. en la letra (A) y 2.2. en la letra (B), reemplazándose en cada uno por los numerales 1.1. y 2.1. respectivamente.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

De conformidad con lo señalado en la sección III de la Norma de Carácter General N° 365, las modificaciones incorporadas al texto del Reglamento Interno referidas en los numerales 1 al 7 comenzarán a regir a partir del día 16 de mayo de 2018 y las modificaciones referidas en el numeral 8 comenzarán a regir a partir del día 18 de mayo de 2018.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora escribiendo al correo electrónico aportes@econsultagf.cl o llamando al teléfono número 224958800.

Alfonso Salas
GERENTE GENERAL
ECONSULT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.